COMITÉ DE APOYOS SOCIOECONÓMICOS – CASE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Bienestar Sede Bogotá

ACTA	No.	4	SESIÓN DE FECHA:	29 (Día)	05 (Mes)	2026 (Año)	8:00 (Hora)

INTEGRANTES DEL COMITÉ	Director de Bienestar Universitario Sede Bogotá	Dirección de Bienestar Facultad de Ciencias Humanas	Representante estudiantil delegado ante el CASE	Área de Acompañamiento Integral	División de Gestión y Fomento Socioeconómico	Dirección de Bienestar Facultad De Odontología
ASISTENTES	Oscar Yesid Suarez Palacios (presidente)	Olga Del Pilar Vásquez Cruz	Sergio Andrés Cifuentes Vasquez	Zulma Edith Camargo Cantor	Mildred Faride Hernández Quintero	Sandra Lucia Patiño Niño
	Delegó	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió

INVITADOS: Rocío Vanegas Mora, Nelson Rodríguez Garzón, Ivonne Dimate, Alejandra Ruiz Aguirre, Nelcy Consuelo Lozano Diaz, Luis Fernando Saenz Silva, Alexander Mendoza Mendoza

No	PROGRAMA	SOLICITUD	DESARROLLO DEL TEMA
1	**PROGRAMA GESTIÓN ALIMENTARIA** .	Se analizaron veinticinco casos (25) solicitudes	

ITEM	TIPO SOLICITUD	DOCUMENTO	CARRERA	DECISION CASE
1	CAMBIO DE TARIFA	1029662305	QUÍMICA	NEGADO
2	CAMBIO DE TARIFA	1090529382	FISIOTERAPIA	NEGADO
3	CAMBIO DE TARIFA	1023378769	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	NEGADO
4	CAMBIO TARIFA CRU	1110045633	GEOLOGÍA	APROBADO
5	CAMBIO TARIFA CRU	1087794676	FARMACIA	APROBADO
6	CAMBIO TARIFA CRU	1085896213	QUÍMICA	APROBADO
7	CAMBIO TARIFA CRU	1117930261	ANTROPOLOGÍA	NEGADO POR SER RECURSO MATRICULA
8	CAMBIO TARIFA CRU	1085549226	DERECHO	APROBADO
9	CAMBIO TARIFA CRU	1124026557	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	APROBADO
10	CAMBIO TARIFA CRU	1006826224	INGENIERÍA AGRONÓMICA	NEGADO POR SER RECURSO MATRICULA
11	CAMBIO TARIFA CRU	1085917106	ENFERMERÍA	APROBADO
12	CAMBIO TARIFA CRU	1029600731	INGENIERÍA MECATRÓNICA	APROBADO
13	CAMBIO TARIFA CRU	1007550260	ODONTOLOGÍA	APROBADO
14	CAMBIO TARIFA CRU	1120216655	MEDICINA VETERINARIA	APROBADO
15	REINTEGRO	1081275654	ANTROPOLOGÍA	NEGADO
16	REINTEGRO	1011098082	ECONOMÍA	NEGADO
17	REINTEGRO	1028882598	FARMACIA	NO APLICA . SE ENCUENTRA ACTIVA EN EL APOYO
18	REINTEGRO	79652473	HISTORIA	APROBADO
19	SEMESTRE ADICIONAL	1007433179	PSICOLOGÍA	APROBADO
20	SEMESTRE ADICIONAL	1027522154	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	APROBADO

			21	CASO FORTUITO	1026295599	CONTADURÍA PÚBLICA	APROBADO 2026-1 Y 2026-2
			22	CASO FORTUITO	1004614405	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	APROBADO 2026-1 Y 2026-2
			23	CASO FORTUITO	1077142813	INGENIERIA AGRICOLA	APROBADO 2026-1
			24	CASO FORTUITO	1011098502	INGENIERIA ELECTRICA	NEGADO
			25	SOLICITUD DE APOYO	1014669266	QUÍMICA	APROBADO 2026-1 Y 2026-2

			ITEM	TIPO SOLICITUD	DOCUMENTO	CARRERA	DECISION CASE
2	**PROGRAMA GESTIÓN TRANSPORTE**.	Se analizaron ocho (8) solicitudes	1	reintegro	1011084617	DISEÑO INDUSTRIAL	APROBADO
			2	semestre adicional	1027522154	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	NEGADO
			3	reintegro	1011098082	ECONOMÍA	NEGADO
			4	solicitud de apoyo	1004614405	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	APROBADO 2026-01 Y 2026-02
			5	semestre adicional	1019022015	FILOLOGÍA E IDIOMAS INGLÉS	NEGADO
			6	solicitud de apoyo	1014669266	QUÍMICA	APROBADO 2026-01 Y 2026-02
			7	reintegro	1019106104	FILOSOFÍA	APROBADO 2026-01
			8	semestre adicional	1030662082	TRABAJO SOCIAL	NEGADO

			ITEM	TIPO SOLICITUD	DOCUMENTO	CARRERA	DECISION CASE
3	**PROGRAMA GESTIÓN ALOJAMIENTO** .	Se analizaron cuatro (4) solicitudes	1	CUPO MUJER	1020784602	TRABAJO SOCIAL	NEGADO
			2	CUPO HOMBRE	1057571527	ARQUITECTURA	NEGADO
			3	CUPO MADRE	1003750305	PSICOLOGÍA	APROBADO 2026-1 y 2026-2
			4	CUPO HOMBRE	5830288	ODONTOLOGÍA	NEGADO

			ITEM	TIPO DE SOLICITUD	DOCUMENTO	CARRERA	DECISIÓN CASE
1	**Programa de Gestión para el Alojamiento** .	Se analizó un (1) caso trasladado por competencia al CASE	1	TRASLADO POR COMPETENCIA	1004608433	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	VERIFICACIÓN DE AJUSTES EN RUTA DE INCLUSIÓN

El Comité de Apoyos Socioeconómicos- CASE se rige por los acuerdos que se relacionan a continuación:

- Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario
  http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=67167 , Se aclara que la **aprobación de las solicitudes de reintegro o corresponsabilidad** está sujeta a lo indicado en el, Articulo 8 **PARÁGRAFO IV**. Modificado transitoriamente y hasta la culminación del primer período académico de 2022-1S por Art. 6, Acuerdo Consejo Bienestar Universitario 01 de 2022. Texto original subrayado fue modificado por Art. 10 de junio de 2022, Consejo de Bienestar Universitario. *"Los estudiantes que pierdan los apoyos socioeconómicos por las causales establecidas en los numerales 8, 11, 12, 13, y 15 del presente Artículo, pueden volver a presentarse a una nueva convocatoria después de transcurrido un (1) período académico posterior al de la pérdida del apoyo,* ***Si reinciden, pierden definitivamente el apoyo y no pueden ser beneficiarios de ningún apoyo socioeconómico".***
- Acuerdo 12 de 2015 del Consejo de Bienestar Universitario
  http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=76019
- Circular 1 de 2017 del Consejo de Bienestar Universitario
  http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=89118
- Acuerdo 01 de 2024 del Consejo de Bienestar Universitario
  http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=89841
- Acuerdo 15 de 2017 del Consejo de Bienestar Universitario
  http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=89565#:~:text=Es%20una%20modalidad%20de%20servicio,o%20quien%20haga%20sus%20veces
- Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario
  http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=101565
- Acuerdo 23 de 2019 del Consejo de Bienestar Universitario *"Por la cual se reglamenta el apoyo parcial para cubrir los costos de los servicios de alimentación que se ofrecen a los estudiantes"*
- Resolución 253 de 2019 de Rectoría: *"Por medio de la cual se adopta la Política del carné institucional en la Universidad Nacional de Colombia"*
- Acuerdo **03 de 2022** del Consejo de Bienestar Universitario: *"Por el cual se modifica en algunas disposiciones el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles"*, en el Artículo 2, establece los criterios para conceder los apoyos socioeconómicos estudiantiles:

1. *La vulnerabilidad socioeconómica de los estudiantes.*
2. *La disponibilidad presupuestal con que cuente la Dirección de Bienestar Universitario del Nivel Nacional, Sede, Facultad o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.*
3. *Un estudiante no podrá ser beneficiario del mismo apoyo socioeconómico, otorgado por distintas dependencias o fuente de financiación.*
4. *Los beneficiarios deben tener calidad de estudiante, según lo establecido en los artículos 13 y 14 del Acuerdo 08 de 2008 del Consejo Superior Universitario – Estatuto Estudiantil en sus disposiciones Académicas, así como no perder la calidad de estudiante de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del citado Acuerdo. Esta condición puede ser verificada en cualquier momento del periodo académico.*

*Mediante el Oficio B.1.006-204-26 **del** 29 de mayo de 2026 la Director de Bienestar Universitario Oscar Yesid Suarez Palacios de Sede Bogotá delegó a la jefe Mildred Faride Hernández Quintero para convocar y presidir el comité debido a la asignación de otras funciones simultáneas de la directora de Bienestar Sede Oscar Yesid Suarez Palacios, que impidió la asistencia al Comité.*

ORIGINAL FIRMADO DELEGADO Dirección de Bienestar de Sede	ORIGINAL FIRMADO Director de Bienestar Facultad de Odontología	ORIGINAL FIRMADO Directora de Bienestar Facultad de Ciencias Humanas
ORIGINAL FIRMADO División de Gestión y Fomento Socioeconómico	ORIGINAL FIRMADO Área de Acompañamiento Integral	ORIGINAL FIRMADO Representante estudiantil delegado ante el CASE